

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 8 de mayo de 1993.—El Director general, P. S. (artículo 6.º del Real Decreto 904/1985, de 11 de junio), el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

12392 *RESOLUCION de 10 de mayo de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 6 y 8 de mayo de 1993 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 6 y 8 de mayo de 1993, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 6 de mayo de 1993.

Combinación ganadora: 45, 16, 43, 28, 6 y 7.
Número complementario: 13.
Número del reintegro: 5.

Día 8 de mayo de 1993.

Combinación ganadora: 6, 12, 37, 17, 13, 36.
Número complementario: 14.
Número del reintegro: 7.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 13 de mayo de 1993, a las veintidós quince horas y el día 15 de mayo de 1993, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 10 de mayo de 1993.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

12393 *RESOLUCION de 10 de mayo de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 3, 4, 5 y 7 de mayo de 1993 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 3, 4, 5 y 7 de mayo de 1993, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 3 de mayo de 1993.

Combinación ganadora: 9, 39, 11, 34, 27 y 24.
Número complementario: 31.
Número del reintegro: 3.

Día 4 de mayo de 1993.

Combinación ganadora: 48, 28, 4, 16, 31 y 17.
Número complementario: 43.
Número del reintegro: 4.

Día 5 de mayo de 1993.

Combinación ganadora: 12, 14, 35, 47, 36 y 44.
Número complementario: 40.
Número del reintegro: 5.

Día 7 de mayo de 1993.

Combinación ganadora: 4, 15, 5, 41, 13 y 42.
Número complementario: 20.
Número del reintegro: 0.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 17, 18, 19 y 21 de mayo de 1993, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 10 de mayo de 1993.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

12394 *RESOLUCION de 26 de abril de 1993, de la Dirección General de Tráfico, por la que se modifica la de 22 de noviembre de 1991.*

Por Resolución de 22 de noviembre de 1991, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 290, de fecha 4 de diciembre, se convocó curso para obtener certificado de aptitud de Profesor de Formación Vial, estableciéndose en su base 4, párrafo cuarto, que la fase de permanencia tendrá lugar en Madrid, en los locales que oportunamente se señalen, al publicarse la lista de admitidos.

Sin embargo, a título experimental, se considera necesario establecer algún otro lugar de celebración, con el fin de contar con suficientes elementos de juicio sobre la organización de los cursos en posteriores convocatorias.

En atención a lo expuesto, el párrafo cuarto de la base 4 de la Resolución de 22 de noviembre de 1991 quedará redactado como a continuación se indica:

Los turnos de la fase de presencia o permanencia, excepto el último, que se celebrará en Barcelona, tendrán lugar en Madrid, en los locales que oportunamente se señalen, al publicarse la lista de admitidos, y se ajustarán al horario y programación que fije el Director del curso. Podrán incorporarse al último turno los que, correspondiéndole realizar el curso en turno anterior, lo soliciten, pero siempre que el número total de asistentes no sea superior al que venga determinado por la capacidad de enseñanza. A tales efectos, quienes deseen tomar parte en dicho turno lo solicitarán del Director del curso antes del 1 de octubre de 1993. En el caso de que el número de solicitantes sea superior a la capacidad de enseñanza, tendrán preferencia los residentes en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Lo que digo para conocimientos y efectos.

Madrid, 26 de abril de 1993.—El Director general Miguel María Muñoz Medina.